

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

63.935/05. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00160/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Desconociéndose el domicilio actual de Fleacán Distribuciones y de Mundi Na Travel S.L. procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00160/2005.—«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Declarar la caducidad del procedimiento y proceder a su archivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal».

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

64.805/05. **Información Pública de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, por la que se abre información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de la Addenda del Parque Eólico Coruxeiras (Expte: 054-EOL).**

Por Resolución de 5 de diciembre de 2005 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título VII de Real Decreto 1955/2000 y Decreto 302/2001 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la comunidad autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Norvento, S. L. para autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución de la Addenda del parque eólico Coruxeiras.

Peticionario: Norvento, S. L. C/ Ribadeo, 2 entlo. 27002 Lugo.

Situación: Ayuntamiento de Muras (Lugo).
Afección a fincas particulares:

Plena propiedad:

Implican la ocupación del terreno en plena propiedad.
Plataformas: Corresponde con la superficie explanada para las plataformas y zapatas de los aerogeneradores, así como los taludes y terraplenes que se necesiten para su construcción.

Subestación: Corresponde con la superficie necesaria para la ubicación de la subestación transformadora y el edificio de control.

Servidumbres de paso:

Implica la servidumbre permanente de paso.

Vial o Vial-zanja: Conlleva la obligación para el propietario del terreno gravado de permitir la construcción de caminos en su propiedad para el libre paso de personas, vehículos y maquinaria para servicio del parque eólico. Puede tratarse de vial ou vial-zanja cuando el tendido eléctrico subterráneo discurre paralelo al vial.

Zonas de maniobra: Corresponde con la superficie necesaria para habilitar explanadas que permitan la maniobra de vehículos y maquinaria dentro de la zona del parque eólico.

Zanja: Afecta a una franja de cinco metros de anchura para la construcción de la zanja y tendido eléctrico subterráneo. Conlleva la obligación para el propietario de la finca gravada de permitir la instalación, a través de su propiedad, del tendido eléctrico subterráneo necesario para el parque eólico, así como la obligación de permitir el acceso y la ocupación de los terrenos para hacer posible la vigilancia, control y mantenimiento de las instalaciones.

Servidumbre de vuelo: Cuarenta y un metros alrededor de cada uno de los aerogeneradores. Supone la prohibición, para el titular del terreno gravado de realizar plantaciones o construcciones en el área señalada.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de 30 días hábiles, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo Ronda de Muralla, 70, (LUGO-27071).

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se pudiese realizar.

Lugo, 5 de diciembre de 2005.—El Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

63.544/05. **Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «El Cabezuelo» n.º 6312.**

Por WBB España, S. A., con domicilio en C/ Ruiz Zorrilla, 1, 6.ª planta, 12001-Castellón, ha sido presenta-

da una solicitud de Permiso de Investigación para recurso de la Sección C) Arcillas, con el nombre de El Cabezuelo, al que ha correspondido el n.º 6312, para una extensión de 5 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Utrillas y Martín del Río de esta provincia y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
Pp-1	0° 56' 20''	40° 49' 20''
2	0° 55' 40''	40° 49' 20''
3	0° 55' 40''	40° 48' 40''
4	0° 55' 20''	40° 48' 40''
5	0° 55' 20''	40° 48' 20''
6	0° 56' 00''	40° 48' 20''
7	0° 56' 00''	40° 49' 00''
8	0° 56' 20''	40° 49' 00''
Pp	0° 56' 20''	40° 49' 20''

Cerrándose así el perímetro solicitado de 5 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida definitivamente dicha solicitud, se somete a información pública con el fin de que en el plazo de veinte días a partir del siguiente a esta publicación, puedan formularse ante este Servicio Provincial las alegaciones que se estimen pertinentes.

Teruel, 14 de noviembre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Carlos Hernández López.

UNIVERSIDADES

63.535/05. **Resolución de la Universidad de Sevilla sobre extravío de Título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.**

De conformidad con lo dispuesto en la disposición undécima de la O. M. de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del Título Universitario de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de D. Francisco Saulo Morales Ruiz, lo que se hace público al objeto de propiciar, en su caso, las oportunas en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005.—El Secretario, D. Rafael la Casa García.

63.938/05. **Resolución de la Facultad de Farmacia, Universidad de Granada por extravío de título de Licenciado en Farmacia.**

Se hace público según lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, el extravío del Título de Licenciado en Farmacia de don Carlos Francisco Alcalá Arévalo, natural de Rute, expedido el 14 de octubre de 1999 y registrado en el folio 162, número 203 de la Facultad de Farmacia de Granada.

Granada, 5 de septiembre de 2005.—La Secretaria, Josefa María González Pérez.